# BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE DINAMIZADORE/AS JUVENILES.

## BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases regulan la constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo creada por el Ayuntamiento de Arjona para la selección de personal laboral temporal de Dinamizadores/as Juveniles.

## BASE SEGUNDA.- PUESTO A CUBRIR

**Dinamizador/a Juvenil en Centro Joven**

**Número:** 4

**Jornada:** Viernes, Sábados y Domingos en horario de apertura del Centro Joven.

Se realizarán 4 contrataciones temporales de personal laboral para la prestación de servicio de Dinamizadores/as Juveniles en Centro Joven. Tendrán carácter temporal, siendo en todo caso todas las contrataciones inferiores o iguales a tres meses de duración.

## BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a.-) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España.

b.-) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.-) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del EBEP), mediante dictamen expedido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

**BASE CUARTA.- SOLICITUDES.**

**4.1.- Solicitudes:**

1.- Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Arjona y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Arjona. La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2.- Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Arjona o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El modelo de solicitud será facilitado en el Ayuntamiento de Arjona. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

**4.2.- Documentación:**

Para ser admitido /a deberá presentarse la siguiente documentación:

1.- Solicitud (Anexo I)
2.- Fotocopia del DNI
3.- Fotocopia del Título exigido en la Base 3ª.
4.- Memoria de actividades a desarrollar en el centro joven.

No serán requisitos subsanables la no presentación de la documentación relacionada en el punto 4.2.1, 4.2.3 y 4.2.4.

## BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consta de dos fases:
a.-) Concurso de Méritos

b.-) Memoria de Actividades

**a.-) Fase de Concurso de Méritos:** En la misma se valorarán los méritos alegados que hayan sido justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de la presentación de las instancias, con arreglo al Baremo fijado en la Base 5ª de la presente convocatoria. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

**b.-) Fase de Memoria de Actividades:** Los/as aspirantes entregarán junto a la solicitud, un programa de actividades a desarrollar en el centro joven. La memoria se puntuará hasta 5 puntos y se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

- La adecuación del proyecto a las implicaciones actuales que tiene el tiempo libre.(1)

- Organizar actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil de forma participativa. (1)

- Promover los hábitos de vida saludables reflejándolos en su trabajo para propiciar cambios en la vida de las personas participantes (1)

- Aplicar técnicas de expresión, animación y creatividad en las actividades a desarrollar (1)

- Desarrollar actividades de tiempo libre educativo dinamizadas mediante el juego y la práctica de juegos fisico-deportivos para alcanzar los objetivos marcados (1)

**La Memoria de Actividades deber ser clara y concisa, no pudiendo sobrepasar los diez folios (A4), por una cara de extensión. Fuente: Times New Roman. Tamaño: 12.**

**MÉRITOS A VALORAR.**

- Técnico/a en Animación Sociocultural (TASOC) o en Act. Deportivas (TAFAD), Técnico Superior en Integración Social, incluido en los ciclos formativos de "Servicios Socioculturales y a la Comunidad".....3

-Monitor de Tiempo Libre, reconocido por la Junta de Andalucía.....3

- Grado en Ciencias del deporte o equivalente.....2

- Diplomatura en Magisterio, Trabajo Social.....2

- Otras titulaciones universitarias.....1

- Otras acciones formativas relacionadas con la animación o la información juvenil:

Cursos o jornadas realizadas con una duración igual o superior a 20 horas: 0,05 por cada hora certificada. Esta formación deberá haber sido realizada por entidades reconocidas en el ámbito de la formación, que hayan sido debidamente acreditadas por el aspirante y en los que conste su duración (máximo 3 puntos).

Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes se procederá a la apertura de las presentadas:

a.-) En el caso de que alguna solicitud esté incompleta, se fijará en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes admitidos, de los excluidos con la causa de exclusión y de los aspirantes cuyas solicitudes se pueden subsanar dando un plazo de 3 días naturales para la subsanación de la solicitud y la presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se fijará en el Tablón de Anuncios el día y hora para la valoración de los méritos

b.-) En el caso de que todas las solicitudes estén completas, se procederá, en el mismo acto, por la Comisión Evaluadora a la valoración de los méritos alegados.

## BASE SEXTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Arjona. La propuesta deberá ser igual al número de puestos convocados y deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados finales de las dos fases.

Se formará una Bolsa de empleo de dinamizadores/as, con los candidato/as que hayan superado el proceso (puntuación mínima 5 puntos como resultado de la suma de ambas fases de selección), Bolsa que el Ayuntamiento de Arjona podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc..

## BASE SEPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN:

1.- La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

- Presidente/a: Un funcionario de la Corporación.
- Secretario/a: Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales:

  - Tres funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Arjona

**BASE OCTAVA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

**BASE NOVENA.- BASE FINAL**

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el citado Tablón.

En Arjona a 8 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE**

Fdo: Don Juan Latorre Ruiz.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2.017

Arjona, 9 de febrero de 2.017

LA SECRETARIA,

## ANEXO I

D/Dª ……., con D.N.I. nº …….. y domicilio en ……., Calle ……. Y teléfono ……., ante V.I, como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el procedimiento para cubrir una plaza de **Dinamizador/a del Centro Joven en ese Excmo Ayuntamiento de Arjona**, por medio de la presente:

**MANIFIESTA:**

a.-) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España.

b.-) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.-) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del EBEP), mediante dictamen expedido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

Asimismo, **aporto la siguiente documentación:**

1.- Solicitud (Anexo I)
2.- Fotocopia del DNI
3.- Fotocopia del Título exigido en la Base 3ª o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
4.- Memoria de actividades a desarrollar en el centro joven.

**SOLICITA de V.I,** Que de por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan, por instada su participación en las pruebas para acceso a una plaza de Dinamizador/a del Centro Joven, convocadas por ese Excmo Ayuntamiento de Arjona, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria.

En Arjona a…….. de…….. del 2017.

Fdo.-……..

**SR. ALCALDE.PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA.**